



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO
LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV**

Contrato No.	IERLLC-011-2026	Fecha:	3 de junio de 2026																												
Tipo de Contrato	Mantenimiento y/o Adecuación <u> X </u> , Compraventa <u> </u> , Suministro <u> </u> , Obra <u> </u> , Servicios de transporte <u> </u> , Seguros <u> </u> , Servicios diferentes a los de prestación de servicio y apoyo a la gestión y/o logística																														
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO																														
Nit:	815003704-7																														
Contratista:	HUGO FERNANDO MEZU																														
Identificación C.C. No.	4.662.470																														
Entre los suscritos a saber, por una parte, MARIA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.919.032, quien obra en nombre y representación legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, por ostentar la calidad de Rectora de esta, según acta de posesión No. 240 del 29 de febrero del 2026 y Decreto de nombramiento No. 1.22-432 del 29 de febrero del 2026, debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, el Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022 y demás normas correspondientes para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, HUGO FERNANDO MEZU identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4.662.470, quien se denominará EL (LA) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:																															
CLÁUSULAS:																															
1) Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS, ADECUACIONES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO																														
2) Código UNSPSC	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40101701</td><td>Aires acondicionados</td></tr> <tr> <td>72103300</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr> </tbody> </table>	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	40101701	Aires acondicionados	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura																								
CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO																														
40101701	Aires acondicionados																														
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura																														
3) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre del 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio																														
4) Obligaciones y/o especificaciones técnicas:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th><th>DESCRIPCION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>500 MTS</td><td>CABLE#10 CENTELSA</td></tr> <tr> <td>25</td><td>TOMAS CORRIENTES DOBLE HOSPITALARIOS</td></tr> <tr> <td>20</td><td>TUBOS EMT DE 1/2</td></tr> <tr> <td>200</td><td>CHAZOS CON TORNILLOS</td></tr> <tr> <td>3</td><td>REFLECTOR DE 200WTS</td></tr> <tr> <td>27</td><td>LAMPARA LED DE 18 W</td></tr> <tr> <td>18</td><td>LAMPARA LED DE 24 W</td></tr> <tr> <td>4</td><td>ROLLOS DE CINTA</td></tr> <tr> <td>30</td><td>TUBIOS LED 18 W T 8</td></tr> <tr> <td>6</td><td>GAS R 32 PARA AIRE, POR LIBRA</td></tr> <tr> <td>1</td><td>AIRE ACONDICIONADO INVERTER 24 BTU</td></tr> <tr> <td>300MTS</td><td>CABLE # 6 CENTELSA</td></tr> <tr> <td>1</td><td>AIRE ACONDICIONADO 24 MIT BTU</td></tr> </tbody> </table>			CANT.	DESCRIPCION	500 MTS	CABLE#10 CENTELSA	25	TOMAS CORRIENTES DOBLE HOSPITALARIOS	20	TUBOS EMT DE 1/2	200	CHAZOS CON TORNILLOS	3	REFLECTOR DE 200WTS	27	LAMPARA LED DE 18 W	18	LAMPARA LED DE 24 W	4	ROLLOS DE CINTA	30	TUBIOS LED 18 W T 8	6	GAS R 32 PARA AIRE, POR LIBRA	1	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 24 BTU	300MTS	CABLE # 6 CENTELSA	1	AIRE ACONDICIONADO 24 MIT BTU
CANT.	DESCRIPCION																														
500 MTS	CABLE#10 CENTELSA																														
25	TOMAS CORRIENTES DOBLE HOSPITALARIOS																														
20	TUBOS EMT DE 1/2																														
200	CHAZOS CON TORNILLOS																														
3	REFLECTOR DE 200WTS																														
27	LAMPARA LED DE 18 W																														
18	LAMPARA LED DE 24 W																														
4	ROLLOS DE CINTA																														
30	TUBIOS LED 18 W T 8																														
6	GAS R 32 PARA AIRE, POR LIBRA																														
1	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 24 BTU																														
300MTS	CABLE # 6 CENTELSA																														
1	AIRE ACONDICIONADO 24 MIT BTU																														



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO
LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV**

CANT.	DESCRIPCION
3	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS
1	INSTALACION DE PISO TECHO 24 MILBTU
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES 24 MILBTU
10	INSTALACION DE TOMAS EN TUBERIA EMT EN SALA DE PROFESORES
4	INSTALACION DE VENTILADORES
4	INSTALACION DE REFLECTORES
1	INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL SEDE CENTRAL
1	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO BIBLIOLA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO
LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV**

- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Toda actividad deberá contemplar aseo de las zonas de trabajo con el ánimo de evitar situaciones que generen riesgos para el personal o pongan en peligro el normal desarrollo de otras actividades.
2. Los costos asociados a retiro y depósito final de escombros, así como el traslado, entrega, cargue y descargue de materiales, estarán a cargo en su totalidad por el Contratista seleccionado.
3. Antes de iniciar las labores el personal contratista debe presentar seguridad social vigente (EPS, ARL, AFP), los elementos de protección personal acordes al trabajo y asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo dictada por el profesional de Salud Ocupacional de la institución, se debe presentar Certificado vigente de trabajo seguro en altura para realizar las labores que lo requieran.
4. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
5. Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
6. Asistir a todos los comités ordinarios y extraordinarios que sean programados, así como presentar al Supervisor el cronograma de obra y/o los cambios o ajustes que se le realicen para su respectiva aprobación.
7. La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad, así como garantizar la calidad de la obra.
8. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al Supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Elaborar, revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
10. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
11. Administrar la bitácora desde el inicio de actividades, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor considere necesarias para el normal funcionamiento de



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO
LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV**

	las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor del contrato. 12. El contratista debe cumplir con los requisitos mínimos para trabajos en altura en cuanto a equipos, capacitación etc., bajo el cumplimiento de lo determinado en la Ley.
5) Valor:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
6) Disponibilidad Presupuestal:	La presente contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 010 de 08 de mayo de 2026 .
7) Forma de pago:	la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.
8) Garantía:	La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022 "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA"; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Solución de Controversias:	La Institución Educativa buscará solucionar en forma ágil y directa las controversias surgidas con motivo de la actividad contractual, acudiendo, para tal efecto, a la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitramento.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, el registro presupuestal y los demás documentos expedidos por el contratante y entregados por el/la contratista en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (en caso de haber sido requerida) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE, el Municipio de Candelaria y EL CONTRATISTA, carrera: 5 calle: 4 ESQUE 5 – 03 BARRIO: JOSE HILARIO LOPEZ
POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, MARIA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES Rector POR EL (LA) CONTRATISTA, HUGO FERNANDO MEZU C.C. No. 4.662.470	